

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 006/99

**ASUNTO: ADMINISTRACION – VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE
DEL EX-BANCO DE POTOSI UBICADO EN LA AVENIDA
CAMACHO DE LA CIUDAD DE LA PAZ.**

VISTOS:

La Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993.

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la contratación, manejo y disposición de Bienes y Servicios del BCB, aprobado con Resolución de Directorio N° 147/95.

El Informe de la Gerencia de Administración N° 008/99 de 18 de enero de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 126/98 de 16 de diciembre de 1998, ratificado con CITE: UAJUR 052/99 de fecha 21 de enero de 1999.

Cartas 315/98 de fecha 26-10-98 y 38/98 de 23-12-98 del Ministerio de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley 1488 de 14 de abril de 1993 establece que la enajenación de bienes adjudicados, debe ser efectuada en un plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de adjudicación.

Que según el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio tiene atribuciones para disponer los bienes institucionales del Banco, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

//2. R.D. N° 006/99

Que de conformidad al inciso b) del Artículo 193, Artículo 198 e inciso a) del Artículo 216 de las Normas Básicas es procedente la enajenación de bienes Institucionales a título oneroso, cuando estos no sean utilizados por la entidad o excedan a sus necesidades.

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público están facultadas a tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de custodia o salvaguarda y evitar la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

Que el informe de la Gerencia de Administración N° 008/99 de fecha 18 de enero de 1999 establece que el Inmueble ubicado en la Avenida Camacho N° 1433 en la ciudad de La Paz Ex-Banco Potosí, es de propiedad del BCB; asimismo, muestra que el inmueble excede a las necesidades de la institución y no presta utilidad, por lo que recomienda en consecuencia su enajenación a título oneroso.

Que el avalúo practicado por ECA APARICIO ASOCIADOS LTDA. en fecha 19 de noviembre de 1998, establece un valor actual equivalente a Bs2.542.455,59 (dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 59/100).

Que el Ministerio de Gobierno, es una entidad del sector público y según notas 315/98 de fecha 26-10-98 y JUF 38/98 de 23-12-98, hace conocer su interés en la adquisición de este inmueble.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su informe N° 126/98 de 16 de diciembre de 1998, la enajenación directa del inmueble del Ex-Banco Potosí en favor de otra entidad del sector público, es procedente.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//3. R.D. N° 006/99

Artículo 1.- Autorizar la venta directa del inmueble situado en la Avenida Camacho

N° 1433 de la ciudad de La Paz, denominado “Ex-Banco Potosí” a título oneroso, a favor del Ministerio de Gobierno al valor de avalúo equivalente a Bs2.542.455,59 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 59/100), previo pago en efectivo del total de la suma indicada.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 9 de febrero de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.